

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
11-2025-GRSM/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIONETA 4X4, PARA EL
PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES
COMPETITIVAS DE LA OFERTA EXPORTABLE DE LAS
CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LAS 10
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2509255.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
RUC N° : 20531375808
Domicilio legal : Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín
Teléfono: : 042-562100
Correo electrónico: : oguerrero@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIONETA 4X4, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA OFERTA EXPORTABLE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2509255**, según lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Único	CAMIONETA 4X4 PICK UP	Unidad	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 28-2025-GRSM/ORA** el 01 de abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La entrega de la tarjeta de identificación vehicular vehicular (TIVE), SOAT y placas de rodaje de cada unidad vehicular, serán entregados en un plazo máximo de 30 días calendario contabilizados a partir del pago total de la prestación por parte de la entidad.

El contratista asumirá el costo de Placa de rodaje, Tarjeta de propiedad, SOAT del vehículo por un (1) año, las cuales serán asumidos y tramitados en el plazo señalado en el párrafo anterior.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.90 (Seis con 90/100 Soles) en la Oficina de Tesorería y recabar las bases en la Oficina de Logística del Gobierno Regional San Martín, sito en la Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo N° 1439
- Decreto Legislativo N° 1436
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE NVERSIONES.
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El Postor deberá presentar la tabla técnica de datos debidamente llenadas con la información del bien ofertado (**CAMIONETA 4X4 PICK UP**) acompañado de la ficha técnica y/o Catálogos y/o Folletos y/o Brochures y/o Manuales y/o

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Instructivos propios de la marca u otro documento similar propios de la marca, que indique la marca, la descripción del bien que estos se encuentren dentro de los parámetros de las especificaciones técnicas, la no presentación de la misma será motivo de rechazo de la oferta.

Características de las Especificaciones Técnicas	El postor ofertante debe detallar
DENOMINACIÓN: CAMIONETA 4X4 PICK UP	
MARCA	
AÑO MODELO: Modelo 2025 como mínimo, nuevo y sin uso; Pick Up, con un recorrido no mayor a 150 km, producto de los movimientos realizados durante el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio preventa, traslado al concesionario y/o al sitio de lugar de entrega acordado.	
TIPO DE CARROCERÍA: Camioneta Pick Up de doble cabina con cuatro (04) puertas laterales.	
COLOR DE VEHÍCULO: Blanco	
MOTOR	
TIPO: 4 Cilindros como mínimo, DOHC, con turbo e intercooler.	
NUMERO DE VÁLVULAS: 16 – 20 válvulas	
NUMERO DE CILINDROS: 4 – 5 en línea	
CILINDRADA: 2,440 a 3,200 centímetros cúbicos.	
COMBUSTIBLE: Diésel	
ALIMENTACIÓN: Inyección directa electrónica multipunto o common rail.	
POTENCIA (hp/rpm): Entre 167 – 210 / entre 3000 – 3500.	
TORQUE (kg-m/rpm): Entre 40.0 – 48.0 / entre 1,400 – 3,000	
REFRIGERACIÓN: Por líquido refrigerante	
NORMA DE EMISIÓN DE GASES: EURO IV como mínimo	
TRANSMISIÓN	
TRACCIÓN: 4X4 con caja de transferencia o reductora	
TIPO: Mecánica	
NUMERO DE VELOCIDADES: Mínimo 6 + 1 retroceso	
DIRECCIÓN	
TIMÓN: Izquierda original de fábrica (Detallar ventajas técnicas)	

TIPO: Asistida hidráulica y/o eléctrica y/o electrónica	
COLUMNA DE DIRECCIÓN: Inclinación regulable en altura (como mínimo)	
SUSPENSIÓN	
DELANTERA: Independiente, según características de fabricante.	
POSTERIOR: Independiente o semirrígida o rígida, según características de fabricante.	
FRENOS	
SISTEMA: Hidráulicos ABS + EBD Mínimo	
DELANTEROS / POSTERIORES: Discos ventilados / Tambores	
FRENO DE ESTACIONAMIENTO: De mano	
NEUMÁTICOS	
NEUMÁTICOS (MEDIDAS): 245 – 265 / 60 - 65	
AROS: De 17" a 18"	
DE AUXILIO: Una (01)	
SISTEMA ELÉCTRICO	
BATERÍA: 12 V / 65 Amperios hora como mínimo, batería libre de mantenimiento, debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.	
ALTERNADOR: 12 V / 80 Amp como mínimo	
ARRANCADOR: 12 V / 1.2 KW como mínimo	
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	
LARGO / ANCHO / ALTURA (mm): 5200 – 5400 / 1800 – 1950 / 1750 – 1900, como mínimo.	
DISTANCIA ENTRE EJES (mm): 3000 – 3270	
DISTANCIA LIBRE AL SUELO (mm): 210 – 290 (medido desde el punto mas bajo de la corona al piso)	
PESO BRUTO (kg): 2750 – 3400	
PESO NETO (kg): 1900 – 2200	
CAPACIDAD DE CARGA UTIL (kg): 780 kg como mínimo.	
CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 incluido el conductor	
NUMERO DE EJES: 2	
NUMERO DE RUEDAS: 4	

RUEDA DE AUXILIO: Uno (01)	
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (Galones): 20 galones (75.7 Litros), como mínimo.	
VELOCIDAD MÁXIMA (KM/H): Desde 170 km/h, como mínimo, según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.	
RADIO DE GIRO (m): 6.30 – 6.70 como máximo.	
ANGULO DE SALIDA: 25° - 30°	
EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR	
INTERIOR	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad para CINCO (05) pasajeros: Un (01) asiento del conductor regulable en altura; Un (01) asiento delantero reclinables tipo butaca regulables y ambos con apoyacabezas regulables, TRES (03) asientos posteriores con dos (2) apoya cabezas como mínimo. ✓ Cinturones de seguridad: Cuatro (04) de 3 puntos (ELR) y UNO (01) de dos puntos (asiento posterior central) o Cinco (05) de 3 puntos (ELR), sistema de audio (AM y FM), reproductor de CD (Opcional), mp3 (opcional), USB / entrada auxiliar y Dos (2) parlantes como mínimo. ✓ Sistema de aire acondicionado original de fábrica, calefacción, tapasoles (piloto y copiloto), guantera, limpia parabrisas delantero de dos (2) velocidades, como mínimo. ✓ Espejo retrovisor eléctricos abatibles, manual y/o eléctricamente, doble airbag (piloto y copiloto), odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, tapiz de piso de fábrica y pisos de goma o jebe o PVC delanteros y posteriores. ✓ Apertura de puertas y eleva lunas con accionamiento eléctrico centralizado. ✓ Apertura de tapa de combustible desde el interior con un botón o palanca o abrirse y cerrarse en conjunto con los cerrojos del vehículo (opcional). ✓ Con bloqueo de apertura de las puertas laterales posteriores desde el interior. ✓ Luz interior con diodos LED o con configuración de fábrica. 	

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tres (03) agarraderas o pasamanos de techo o tres (03) agarraderas o pasamanos instalados acorde a la instalación del separador metálico. ✓ Claxon de fábrica. ✓ Cámara de retroceso de fábrica. 	
<p>EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros de fábrica, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos, propiedad de ser abatibles manualmente y/o Eléctricos. ✓ Alarma de instrucción de fábrica y bloqueo de puertas como mínimo, la misma que debe ser activada y desactivada mediante un control remoto. ✓ Barra antivuelco en tolva. Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Con tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra de vuelco en tolva no deberá obstruir la tercera luz de freno. ✓ Con recubrimiento undercoating para las zonas bajas del chasis. ✓ Con recubrimiento de poliuretano en la tolva, base y laterales interiores. ✓ Parachoques delantero y posterior de acero soldado al chasis del vehículo. ✓ Estribos laterales 	
<p>ACCESORIOS Cada vehículo deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ DOS (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la tolva (cintas tipo velcro u otro dispositivo). Los conos pueden estar asegurados a la tolva de la camioneta pick up. ✓ Extintor de 6 kg. PQS presurizado al 75% de concentración, con soporte e instalado en la tolva. ✓ Faja para remolque, de nylon, de 5 m de largo, con capacidad de hasta 3 toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos. ✓ Botiquín homologado que cumple con el Art. 1 de 	

<p>la RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cables de batería, de tres (03) metros de largo como mínimo: Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar. ✓ Llave de ruedas tipo cruceta. ✓ Un maletín de herramientas que contenga: llave de ruedas del fabricante, desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicata universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12 y un medidor de presión de llantas. ✓ Gata hidráulica (tipo botella) recomendado por el fabricante (tres toneladas como mínimo). 	
SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y OTROS	
<p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lámina de seguridad instalada de 08 micras como mínimo, con protección UV, instaladas en lunas laterales y posteriores, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio color de fábrica y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches). ✓ Tercera Luz de freno. ✓ Separador metálico: que consistirá de un arco central de tubo de acero ASTM A 53 grado B, de diámetro de 1 ¼" SCH 40 sin costura. ✓ Barra antivuelco en base de tolva, material acero negro estructural, sin costuras, diámetro 2" espesor 2 mm arcos 2. 	
ENTREGABLE	
<p>MANUAL DE PROPIETARIO: UNO (01) por cada camioneta, impreso en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.</p>	
<p>CARTILLA DE SERVICIO: UNO (01) por cada camioneta, impreso en idioma castellano, a ser entregada por el contratista junto con el bien.</p>	
<p>MANUAL DE REPARACIÓN (opcional): DOS (02) impresos (opcional) y TRES (03) en formato digital – CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor,</p>	

transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico).	
CATÁLOGO O MANUAL DE CÓDIGO DE PARTES OEM (opcional): DOS (02) impresos (opcional) y TRES (03) en formato digital – CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.	
OTROS (PARA LA ENTREGA DE LAS CAMIONETAS): ✓ Certificado, ficha técnica o documento emitido por el fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas del separador metálico. ✓ Certificado, ficha técnica o documento emitido por el fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la barra antivuelco exterior.	

- f) Copia de carta o certificado de ser distribuidor oficial en el Perú, autorizado por el fabricante.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00531-043324
Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
 - j) Correo electrónico válido para efecto de notificación durante la ejecución contractual.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional San Martín, sitio en la Calle Aeropuerto N° 150 - Moyobamba, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas, o por mesa de partes virtual: <https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe>, cuando se requiera presentar documentos originales (Carta Fianza, Contrato de Consorcio, etc), debe ser presentado por mesa de partes físico y dentro de los plazos establecidos.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **única armada a la entrega total de los bienes.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión.
- Informe de recepción del bien por parte del responsable de almacén central de la entidad
- Acta de recepción de los bienes suscrita por la supervisora, coordinadora, personal representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Especialista en Ingeniera Mecánica y el responsable de almacén.
- Informe de conformidad de los bienes, suscrita por la supervisora, coordinadora y el Especialista en Ingeniera Mecánica Eléctrica (del área de Estudios y Obras).
- Acta de pruebas y funcionalidad, suscrita por la supervisora, coordinadora y el Especialista en Ingeniera Mecánica Eléctrica (del área de Estudios y Obras).
- Actas de capacitación: realizadas para conductores, técnicos y profesionales designados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico..

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional San Martín, sitio en la Calle Aeropuerto N° 150 - Moyobamba, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas..

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación.

Adquisición de un (01) camioneta 4X4, para el Proyecto "Mejoramiento de las capacidades competitivas de la Oferta Exportable de las cadenas productivas priorizadas en las 10 provincias del departamento de San Martín" con Código Único De Inversión N°2509255.



2. Finalidad Pública.

La presente adquisición tiene por finalidad ejecutar el trabajo eficiente y oportuno de los especialistas productivos, para la operatividad del proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades competitivas de la Oferta Exportable de las cadenas productivas priorizadas en las 10 provincias del departamento de San Martín" con Código Único De Inversión N°2509255.

3. Antecedentes.

- Mediante NOTA INFORMATIVA N°0034-2023-GRSM/DIRCETUR-SM, de fecha 18/01/2023, el director regional de Comercio Exterior y Turismo el Lic. Victor Ernesto Linarez Saldaña solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" identificado con CUI N°2509255.
- Mediante MEMORANDO N°423-2023-GRSM/GRPyP, de fecha 14/04/2023, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto el Econ. Carlos Enrique Ramírez Córdova, comunicó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la asignación presupuestal para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" identificado con CUI N°2509255.
- Mediante INFORME TÉCNICO N°028-2023-GRSM/GRDE/TENM de fecha 28/06/2023, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la propuesta del "Convenio Específico de Colaboración entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el Gobierno Regional San Martín", asimismo solicitó la opinión técnica al órgano de Línea a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y al Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional a la Autoridad Regional Ambiental, derivado mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N°028-2023-GR-SM/GRDE, que fue atendido mediante los siguientes documentos: INFORME TÉCNICO N°18-2023-GRSM/ARASM/UEI, INFORME LEGAL N°16-2023-GRSM/ARA/OAL, MEMORANDO N°3138-2023-GRSM/ARASM-GE e INFORME N°004-2023-GRSM/DIRCETUR-SM.
- CARTA N°003-2023-JEHV, de fecha 21/07/2023, el jefe del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N°2509255, presentó el informe final del Expediente Técnico para su evaluación.
- Mediante INFORME TÉCNICO N°032-2023-GRSM/GRDE/TENM de fecha 31/07/2023, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió la consistencia del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con código único de inversiones N°2509255.
- Mediante INFORME TÉCNICO N°033-2023-GRSM/GRDE/TENM de fecha 31/07/2023, se registró la consistencia el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N°2509255.



Documento Nro: 001-202500226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=4536800C63bK4592E93d9165648946db5&serie=.2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



- g) Mediante NOTA INFORMATIVA N°989-2023-GR-SM/GRDE de fecha 08/08/2023, el responsable de la UF – UEI, remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la propuesta del "Convenio Especifico de Colaboración entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el Gobierno Regional San Martín", que fue derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N°989-2023-GR-SM/GRDE, a la fecha cuenta con los siguientes informes técnicos: INFORME TÉCNICO N°0045-2023-HPF, NOTA INFORMATIVA N°576-2023-GRSM/SGPMI, INFORME N°250-2023-GRSM/GRPyP/SGP, INFORME TÉCNICO N°107-2023-GRSM/SGDI y MEMORANDO N°1026-2023-GRSM/GRPyP, quedando pendiente la opinión técnica de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín.
- h) Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°234-2023-GRSM/GGR de fecha 16/08/2023 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención, con un monto de inversión de S/ 4, 969,600.73 soles, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa y un plazo de ejecución de 30 meses.
- i) Mediante INFORME TÉCNICO N°049-2023-GRSM/GRDE/TENM de fecha 07/09/2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la asignación de recursos presupuestales para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N°2509255, por un total de S/ 453,765.00 soles.
- j) Mediante INFORME TÉCNICO N°052-2023-GRSM/GRDE/TENM de fecha 13/09/2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la modificación presupuestales tipo 3, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N°2509255, por un total de S/ 106,100.00 soles.
- k) Mediante MEMORANDO N°1121-2023-GRSM-GRPyP de fecha 18/09/2023, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la modificación presupuestal mediante nota de tipo 3 por el importe de S/ 106,100.00 soles, para la ejecución del Proyecto de Inversión en mención.
- l) Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°324-2023-GRSM/GGR, de fecha 09 noviembre del 2023, se aprobó la I modificación del expediente técnico "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N°2509255.
- m) Mediante Memorando N°128-2024-GRSM/GRPyP la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunicó la asignación presupuestal al proyecto por un monto de S/. 1,000,000.00.
- n) Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°167-2024-GRSM/GGR, de fecha 25 de junio del 2024, se aprobó la II modificación del expediente técnico "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N°2509255.
- o) Mediante CARTA N°0119-2024-GRSM/GRDE-CUI2509255 de fecha de fecha 01 de julio del 2024, se Solicita la aprobación de la III Modificación del Plan Operativo Anual 2024 del PI "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín". CUI N° 2509255, sustentado en el documento INFORME TECNICO N°008-2024-GRSM/GRDE-CUI2509255.
- p) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de julio del 2024, remite el MEMORANDO N°1020-2024-GRSM/GRDE, dirigido a la Oficina Regional de Asesoría legal, en la que SOLICITA INFORMACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.
- q) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de julio del 2024, remite el MEMORANDO N°1021-2024-GRSM/GRDE, al Gerente Regional De Planeamiento y Presupuesto, en la que SOLICITA INFORMACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=.b536900C8c3bK4593E93d9165648946dc8&anex..2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



- r) Mediante INFORME TECNICO N°009-2024-GRSM/GRDE-CUI2509255 de fecha 05 de julio del 2024, se solicita asignación de recursos presupuestales del PI "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N° 2509255, por el monto de S/ 2,060,351.00.
- s) Mediante Memorando N° 1045-2024-GRSM/GRDE de fecha 10 de julio del 2024, se aprueba la III Modificación del Plan Operativo Anual del PI "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N° 2509255
- t) Mediante MEMORANDO N° 1245-2024-GRSM/GRPYP de fecha 23 de agosto del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunico Modificación de Marco Presupuestal en la que hace de conocimiento la disponibilidad de marco presupuestal para el presente ejercicio fiscal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, 15: FONCOR; por el monto de S/ 1,500,00.00 a favor del proyecto Oferta Exportable.
- u) Mediante MEMORANDO N° 1446-2024-GRSM/GRDE de fecha 29 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Comunico aprobación de la IV Modificación del Plan Operativo Anual 2024 del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincia del Departamento de San Martín" con CUI N° 2509255. Aprobado con un monto de asignación presupuestal de S/ 2,500,000.00 soles, que corresponde al periodo febrero - diciembre 2024
- v) Con MEMORANDO N° 2024 – 2024-GRSM/GRE de fecha 15 de noviembre del 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comunica la APROBACIÓN de la V Modificación del Plan Operativo Anual 2024 del PI del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincia del Departamento de San Martín" con CUI N° 2509255, por lo que se deberá realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con las metas programadas para el presente año fiscal del proyecto de inversión en mención.
- w) Con la Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2024-GRSM/GR, fechada el 30 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Sector correspondiente para el Año Fiscal 2025, asignando en el anexo 2 un monto de S/ 3,088,156.00 al Proyecto Oferta Exportable.Principio del formularioFinal del formulario
- x) Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N°040-2025-GRSM/GGR de fecha 14 de febrero del 2025, se aprueba la III Modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N° 2509255, la cual asciende a la suma de S/. 10,723,746.88 soles.
- y) Con CARTA N° 030-2025-GRSM/GDE de fecha 19 de febrero del 2025, se comunica la APROBACIÓN del POA 2025 (Enero – octubre) del proyecto de Inversión: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N° 2509255, por un monto de inversión de S/. 3'088,156.00.



4. Objetivos de la contratación.

4.1. Objetivo General.

La adquisición de una camioneta es fundamental para el buen desarrollo del proyecto, ya que facilitará el desplazamiento del equipo técnico para cumplir eficientemente con las actividades programadas en las zonas rurales contempladas en el proyecto. Esta camioneta será clave para el traslado de materiales, equipos y profesionales para garantizar el desarrollo de las actividades con la participación activa de los beneficiarios, entre ellos los productores agropecuarios, particularmente aquellos ubicados en zonas remotas y de difícil acceso, incluidas las comunidades nativas, lo que facilitará su inclusión en las actividades formativas y de asistencia técnica. Esto permitirá que los recursos se utilicen de manera más efectiva, reduciendo tiempos de traslado y aumentando la cobertura de las intervenciones.



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=.b5368900c8c3b44593e93d9165648946cd&anex..2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

4.2. Objetivos específicos

Adquisición de un (01) camioneta 4X4, para el Proyecto "Mejoramiento de las capacidades competitivas de la Oferta Exportable de las cadenas productivas priorizadas en las 10 provincias del departamento de San Martín" con Código Único De Inversión N°2509255

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar.

Se requiere la adquisición del bien nuevo sin uso, en las cantidades que se muestran a continuación:



ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
01.01	CAMIONETA 4X4 PICK UP	UNIDAD	1

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

Los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

5.1.2. CAMIONETAS 4X4 PICK-UP



Nº	DESCRIPCIÓN	DETALLE
DATOS GENERALES		
01	AÑO MODELO	Modelo 2025 como mínimo, nuevo y sin uso. Modelo Pick Up, con un recorrido no mayor a 150 Km, producto de los movimientos realizados durante el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduanas, traslado al servicio preventa, traslado al concesionario y/o al sitio de lugar de entrega acordado.
02	TIPO DE CARROCERÍA	Camioneta Pick Up de doble cabina con CUATRO (04) puertas laterales.
03	COLOR DE VEHÍCULO	Blanco.
MOTOR		
04	TIPO	4 cilindros como mínimo, DOHC, con turbo e Intercooler.
05	NUMERO DE VÁLVULAS	16 – 20 válvulas
06	NUMERO DE CILINDROS	4 – 5 en línea
07	CILINDRADA	2,440 a 3,200 centímetros cúbicos.
08	COMBUSTIBLE	Diésel.
09	ALIMENTACIÓN	Inyección directa electrónica multipunto o common rail.



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=.b5368900C6c3bK4593E93d91656489d46dd&anex=.2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Nº	DESCRIPCIÓN	DETALLE
10	POTENCIA (hp/rpm)	Entre 167-210 / entre 3000-3500.
11	TORQUE (kg-m/rpm)	Entre 40.0-48.0 / entre 1,400-3,000
12	REFRIGERACIÓN	Por líquido refrigerante
13	NORMA DE EMISIÓN DE GASES	EURO IV como mínimo
TRANSMISIÓN		
14	TRACCIÓN	4x4 con caja de transferencia o reductora
15	TIPO	Mecánica
16	NÚMERO DE VELOCIDADES	Mínimo 6 + 1 retroceso
DIRECCIÓN		
17	TIMÓN	Izquierda Original de Fábrica (Detallar ventajas técnicas)
18	TIPO	Asistida hidráulica y/o eléctrica y/o electrónica
19	COLUMNA DE DIRECCIÓN	Inclinación regulable en altura (como mínimo)
SUSPENSIÓN		
20	DELANTERA	Independiente, según características de fabricante.
21	POSTERIOR	Independiente o semirrígida o rígida, según características de fabricante.
FRENOS		
22	SISTEMA	Hidráulicos ABS + EBD mínimo
23	DELANTEROS / POSTERIORES	Discos ventilados / Tambores
24	FRENO DE ESTACIONAMIENTO	De mano
NEUMÁTICOS		
25	NEUMATICOS (MEDIDAS)	245-265 / 60-65
26	AROS	De 17" a 18"
27	DE AUXILIO	Una (01)
SISTEMA ELÉCTRICO		
28	BATERÍA	12 V / 65 Amperios hora como mínimo, batería libre de mantenimiento, debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.
29	ALTERNADOR	12 V / 80 Amp como mínimo



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=.b536900C6c3bK4593E93d9165648946dc0&anex..2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



30	ARRANCADOR	12 V / 1.2 KW como mínimo.
DIMENSIONES Y CAPACIDADES		
31	LARGO/ANCHO/ALTURA (mm)	5200-5400 / 1800-1950 / 1750-1900, como mínimo.
32	DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3000-3270
33	DISTANCIA LIBRE AL SUELO (mm)	210-290 (medido desde el punto más bajo de la corona al piso)
34	PESO BRUTO (kg)	2750-3400
35	PESO NETO (kg)	1900-2200
36	CAPACIDAD DE CARGA UTIL (kg)	780 kg como mínimo.
37	CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 incluido el conductor.
38	NÚMERO DE EJES	2
39	NÚMERO DE RUEDAS	4
40	RUEDA DE AUXILIO	UNO (01)
41	CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (galones)	20 galones (75.7 litros), como mínimo
42	VELOCIDAD MÁXIMA (KM/H)	Desde 170 km/h, como mínimo, según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.
43	RADIO DE GIRO (m)	6.30-6.70 como máximo.
44	ANGULO DE SALIDA	25°-30°
EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR		
45	INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad para CINCO (05) pasajeros: Un (01) asiento del conductor regulable en altura; Un (01) asiento delantero reclinables tipo butaca regulables y ambos con apoyacabezas regulables, TRES (03) asientos posteriores con dos (2) apoya cabezas como mínimo. ✓ Cinturones de seguridad: CUATRO (04) de 3 puntos (ELR) y UNO (01) de dos puntos (asiento posterior central) o CINCO (05) de 3 puntos (ELR), sistema de audio (AM y FM), reproductor de CD (opcional), mp3 (opcional), USB / entrada auxiliar y DOS (2) parlantes como mínimo. ✓ Sistema de aire acondicionado original de fábrica, calefacción, tapasoles (piloto y copiloto), guantera, limpia parabrisas delantero de dos (2) velocidades, como mínimo. ✓ Espejo retrovisor eléctricos abatibles, manual y/o eléctricamente, doble airbag (piloto y copiloto), odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, tapiz de piso



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=.b5368900C6c3bK4593E93d9165648946dc0&anex..2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



		<ul style="list-style-type: none"> de fábrica y pisos de goma o jebe o PVC delanteros y posteriores. ✓ Apertura de puertas y eleva lunas con accionamiento eléctrico centralizado. ✓ Apertura de tapa de combustible desde el interior con un botón o palanca o abrirse y cerrarse en conjunto con los cerrojos del vehículo (opcional). ✓ Con bloqueo de apertura de las puertas laterales posteriores desde el interior. ✓ Luz interior con diodos LED o con configuración de fábrica. ✓ Tres (03) agarraderas o pasamanos de techo o tres (03) agarraderas o pasamanos instalados acorde a la instalación del separador metálico. ✓ Claxon de fábrica. ✓ Cámara de retroceso de fábrica
46	EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros de fábrica, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos, propiedad de ser abatibles manualmente y/o Eléctricos. ✓ Alarma de instrucción de fábrica y bloqueo de puertas como mínimo, la misma que debe ser activada y desactivada mediante un control remoto. ✓ Barra antivuelco en tolva. Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Con tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra de vuelco en tolva no deberá obstruir la tercera luz de freno. ✓ Con recubrimiento undercoating para las zonas bajas del chasis. ✓ Con recubrimiento de poliuretano en la tolva, base y laterales interiores. ✓ Parachoques delantero y posterior de acero soldado al chasis del vehículo. ✓ Estribos laterales
47	ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cada vehículo deberá incluir lo siguiente: ✓ DOS (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la tolva (cintas tipo velcro u otro dispositivo). Los conos pueden estar asegurados a la tolva de la camioneta pick up. ✓ Extintor de 6 kg. PQS presurizado al 75% de concentración, con soporte e instalado en la tolva. ✓ Faja para remolque, de nylon, de 5 m de largo, con capacidad de hasta 3 toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos. ✓ Botiquín homologado que cumple con el Art. 1 de la RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar. ✓ Cables de batería, de tres (03) metros de largo como mínimo: Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=b536900c63b44593e93d9165648946d3&series=2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



		tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar. ✓ Llave de ruedas tipo cruceta. ✓ Un maletín de herramientas que contenga: llave de ruedas del fabricante, desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12 y un medidor de presión de llantas. ✓ Gata hidráulica (tipo botella) recomendado por el fabricante (tres toneladas como mínimo).
SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y OTROS		
48	SEGURIDAD	✓ Lámina de seguridad instalada de 08 micras como mínimo, con protección UV, instaladas en lunas laterales y posteriores, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio color de fábrica y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches). ✓ Tercera Luz de freno. ✓ Separador metálico: que consistirá de un arco central de tubo de acero ASTM A 53 grado B, de diámetro de 1 1/4" SCH 40 sin costura, ✓ Barra antivuelco en base de tolva, material acero negro estructural, sin costuras, diámetro 2" espesor 2 mm arcos 2.
ENTREGABLE		
49	MANUAL DE PROPIETARIO	✓ UNO (01) por cada camioneta, impreso en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
50	CARTILLA DE SERVICIO	✓ UNO (01) por cada camioneta, impreso en idioma castellano, a ser entregada por el contratista junto con el bien.
51	MANUAL DE REPARACIÓN (opcional)	✓ DOS (02) impresos (opcional) y TRES (03) en formato digital – CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico).
52	CATÁLOGO O MANUAL DE CÓDIGO DE PARTES OEM (opcional)	✓ DOS (02) impresos (opcional) y TRES (03) en formato digital – CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
53	OTROS (PARA LA ENTREGA DE LAS CAMIONETAS)	✓ Certificado, ficha técnica o documento emitido por el fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas del separador metálico. ✓ Certificado, ficha técnica o documento emitido por el fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la barra antivuelco exterior.



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=b5368900c6c3b44593e93d9165648946dc8&series=2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

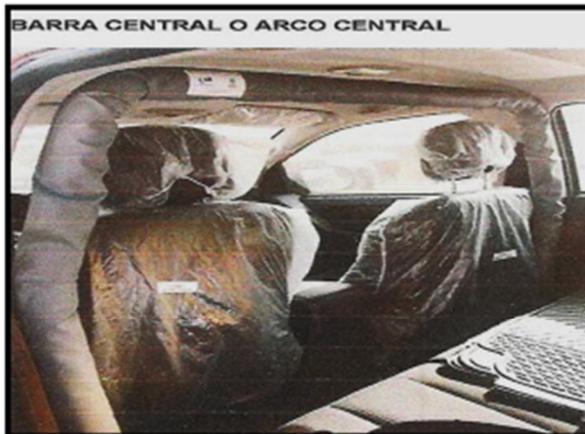
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

IMAGEN REFERENCIAL



RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO EN LA TOLVA



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=.b5368900C8c3bK4593E93d91656489d46dc&lanes=.2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

BARRA DE TOLVA



CAJA DE PROTECCION PARA EQUIPAMIENTO VEHICULAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CAJA METALICA		
N°	CARACTERISTICAS	DETALLES
1	MATERIAL	METAL O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD
2	MEDIDAS	1.05x46x47
3	COLOR	NEGRO
4	TAPA	SI
5	CERRADURA	SI
6	LLAVE	SI
7	GARANTÍA	SI
8	INSTALACIÓN	SI
9	IMPERMEABLE	SI (RESISTENTE AL AGUA Y POLVO)
10	UBICACIÓN	TOLVA

5.1.3. Embalaje y rotulado

Embalaje
No aplica

Rotulado
No aplica

5.1.4. Exigencias previstas en las Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Reglamento Nacional de Vehículos (RNV), DS N° 058-2003-MTC: para la



Documento No: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=.b536900C6c3b44593E93d9165648946dd8&series=.2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una declaración jurada en el cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o en su defecto, con el que esté vigente en el Perú.

5.1.5. Normas técnicas

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una Declaración Jurada en el cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas respecto a los automotores, en particular en la norma de Vidrios de seguridad para Vehículos Destinados al transporte terrestre, 2ª Edición y otras normas pertinentes en su versión vigente.

5.1.6. Impacto ambiental

Con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente causados por los vehículos durante el desarrollo de sus actividades, así como para mitigar los posibles riesgos para la seguridad y salud de los policías, se solicita: Camionetas Pick-Up de doble cabina y tracción 4x4: Norma de emisiones mínimo EURO 4.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje e instalación

No aplica.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

No corresponde.

5.1.9. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

5.1.10. Transporte y seguros Transporte

Los postores ganadores de la buena pro serán responsables de entregar la (1) camionetas 4x4 pick-up debidamente equipadas, deberán cumplir con los gastos de traslado, flete, personal y documentación necesaria, además de cumplir con otros aspectos requeridos por la entidad.

El postor ganador de la buena pro será responsable de los seguros de transporte, accidentes y otros necesarios para el traslado de la (1) camioneta debidamente equipada.

5.1.11. Garantía comercial Alcance de la garantía

Cubre defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento que no sean atribuibles al uso normal o habitual del bien objeto de la convocatoria.

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacer efectiva al solo requerimiento del Gobierno Regional San Martín, en un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Además de comprometerse a reponer, reemplazar, subsanar, corregir fallas de fábrica sin costo alguno adicional.

Periodo de la garantía

Garantía extendida por 100.000 Kms o 2 años (24 meses) años de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total postventa, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica o vicios ocultos sin costo alguno la entidad encargada de su operación.

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir de la fecha señalada en el acta de recepción y prueba de operatividad.



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=.b5368900C8c3bK4593E93d91656489d46dc8&anex..2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



5.1.12. Soporte técnico post venta

El contratista deberá contar con el personal adecuado para realizar el servicio de soporte técnico post venta, para el mantenimiento, capacitación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicios mecánicos, así como realizar la asistencia técnica en campo, durante y después de la garantía.

5.1.13. Mantenimiento preventivo

El proveedor asumirá los seis (6) primeros mantenimientos preventivos a todo costo, según cartilla o plan de mantenimientos de la marca a ofertar, dichos mantenimientos deberán realizarse en los talleres indicados por el contratista, dentro de la Región San Martín.

5.1.14. Capacitación y/o entrenamiento

El postor ganador deberá proporcionar capacitación al conductor, técnico y profesionales designados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo a los temas básicos detallado (mínimo 4 horas entre teoría y práctica. Posterior a la capacitación el postor emitirá constancia o certificado de cumplimiento y aprobación de la capacitación.

- Operación y Mantenimiento. Manejo 4X4.
- Seguridad.
- Sistema de motor, transmisión, frenos, dirección Especificaciones Técnicas de las unidades Modo de uso de los manuales (operación, mantenimiento, partes y servicio) Programa de mantenimiento Preventivo.
- Sistema electrónico, panel de instrumentos.

Las capacitaciones se llevarán a cabo después de la entrega de los bienes y se registrarán en las ACTAS DE CAPACITACION. Dichas actas serán firmadas por el representante de la empresa ganadora, el capacitador (ingeniero o técnico) y por parte de entidad, el Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como los beneficiarios de la capacitación.



5.2. Disponibilidad de Servicios y Repuestos.

El postor deberá acreditar, al presentar su propuesta, que cuenta con el profesional o técnico en mecánica automotriz y/o ing. Mecánico eléctrico con al menos un año de experiencia laboral en el mantenimiento y reparación de camionetas pick-up doble cabina de tracción 4x4. Este personal será responsable de brindar soporte técnico a la entidad durante el periodo de garantía.

El postor ganador de la buena pro deberá garantizar un stock de repuestos, accesorios, insumos, combustibles y otros materiales por el periodo de vida útil recomendado por el fabricante.

5.3. Visita y muestras.

Visita
No Aplica

Muestras
No aplica



5.4. Requisitos del proveedor.

- ✓ Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de bienes.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- ✓ El postor deberá presentar la tabla de datos técnicos debidamente llenados de acuerdo a las EE.TT, solicitadas, además deberá adjuntar catálogos y/o folletos y/o instructivos de acuerdo a los bienes ofertados.
- ✓ El postor deberá contar con taller y/o tienda comercial, (concesionario autorizado) en



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=.b536900C6c3bK4593E93d9165648946dd&anex..2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

la Región San Martín, lo cual demostrará al momento de presentar la documentación para la firma de contrato adjuntando la respectiva autorización municipal de funcionamiento la cual debe indicar el nombre del postor y/o taller autorizado por el postor.

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante las (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 51,000.00 (cincuenta y un mil 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camionetas 4 x 4 y/o venta de camioneta 4 x 2.

5.5. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación.

5.5.1. Lugar de entrega

El bien, materia de adquisición será entregado en el almacén del Gobierno Regional sede central, en el horario de 7:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:00 hrs. De lunes a viernes.

5.5.2. Plazo de entrega

Plazo de entrega del bien y documentación.

- El plazo de la prestación será de **sesenta (60) días calendario** contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para la entrega de los bienes objeto de la contratación.
- La entrega de la tarjeta de identificación vehicular (TIVE), SOAT y placas de rodaje de cada unidad vehicular, serán entregados en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados a partir del pago total de la prestación por parte de la entidad.
- El contratista asumirá el costo de Placa de rodaje, Tarjeta de propiedad, SOAT del vehículo por un (1) año, las cuales serán asumidos y tramitados en el plazo, señalado en el párrafo anterior.

5.5.3. Compu de plazos durante la fase de ejecución contractual.

Art. 143 RLCE. Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil

5.6. Entregables.

- ✓ El proveedor deberá entregar los bienes descritos en el numeral 5.
- ✓ Manual del usuario de cada uno de los bienes a adquirir
- ✓ Certificado de garantía.

5.7. Otras obligaciones

Otras obligaciones del Proveedor

- ✓ El proveedor es el responsable directo y absoluto del producto entregado, debiendo



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=b5368900C8c3bK4593E93d9165648946dc3&anex=2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

responder por la calidad de los mismos.

Otras obligaciones de la entidad

Supervisar la contratación del bien.

5.8. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

5.9. Sub Contratación

No se permite la sub contratación.

5.10. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

5.11. Medidas de control durante la ejecución contractual

- ✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística.
- ✓ **Área responsable de las medidas de control:** Especialista en Ingeniería Mecánica y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Coordinadora del Proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades competitivas de la Oferta Exportable de las cadenas productivas priorizadas en las 10 provincias del departamento de San Martín" con Código Único De Inversión N°2509255.
- ✓ **Área que brindará la conformidad:** La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informe de conformidad de la Supervisora y Coordinadora del Proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades competitivas de la Oferta Exportable de las cadenas productivas priorizadas en las 10 provincias del departamento de San Martín" con Código Único De Inversión N°2509255; previa Acta de recepción del bien suscrita por la supervisora, coordinadora, personal representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Especialista en Ingeniería Mecánica y el responsable de almacén.

Art. 168.3. RLCE. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permiten verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, plazo bajo responsabilidad de dicho funcionario, según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Art.168.4. RLCE. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

5.12. Pruebas para la conformidad de los bienes.

5.12.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

No aplica

5.12.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Para la conformidad del bien, se realizará una prueba de puesta en



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=.b5368900C6c3bK4593E93d9165648946cd&anex..2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

funcionamiento por el personal que estará a cargo de la utilización de los equipos en presencia del supervisor, coordinador y/o el Especialista en Ingeniería Mecánica Eléctrica (del área de Estudios y Obras), y el representante del proveedor.



5.13. Formas de pago

El pago se efectuará en soles, en una única armada a la entrega total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación.

- ✓ Guía de remisión.
- ✓ Informe de recepción del bien por parte del responsable de almacén central de la entidad
- ✓ Acta de recepción de los bienes suscrita por la supervisora, coordinadora, personal representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Especialista en Ingeniería Mecánica y el responsable de almacén.
- ✓ Informe de conformidad de los bienes, suscrita por la supervisora, coordinadora y el Especialista en Ingeniería Mecánica Eléctrica (del área de Estudios y Obras).
- ✓ Acta de pruebas y funcionalidad, suscrita por la supervisora, coordinadora y el Especialista en Ingeniería Mecánica Eléctrica (del área de Estudios y Obras).
- ✓ Actas de capacitación: realizadas para conductores, técnicos y profesionales designados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Art. 171.RLCE. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

5.14. Fórmula de reajuste.

No se efectuará ningún tipo de reajuste.

5.15. Penalidades

Penalidad por mora

En caso el proveedor incumpla el plazo consignado en las presentes especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

Otras penalidades.

No aplica



5.16. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Tres (03) años contados a partir de la conformidad de los bienes.

5.17. Declaratoria de Viabilidad.

No aplica.

5.18. Normativa Especifica

Toda la normativa aplicable para la correcta contratación de los bienes.

6. Requisitos de calificación.



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=b5368900c8c3b44593e93d9165648946dc8&anex=2690335>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 550,000.00 (quinientos cincuenta mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 51,000.00 (Cincuenta y un mil 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camionetas 4 x 4 y/o venta de camioneta 4 x 2.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



7. Anexos
Ninguno



Firmado digitalmente por:
GRANDE ARISTA Leonel FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: GERENTE REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO
Fecha: 05/03/2025 14:55:56-0500
Firma del responsable del
Area Usuaría



Documento Nro: 001-2025600226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=.b536900C6c3bK4593E93d91656489d46dc8&anex..2690335>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de camionetas 4X4 y/o venta de camioneta 4X2.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 49 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 50 hasta 54 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 55 hasta 59 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de bienes: **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIONETA 4X4, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA OFERTA EXPORTABLE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2509255**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20531375808, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo N° 1439
- Decreto Legislativo N° 1436
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE NVERSIONES.
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – Primera Convocatoria** para la contratación de bienes: **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIONETA 4X4, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA OFERTA EXPORTABLE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LAS 10**

PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2509255, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de bienes: **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIONETA 4X4, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA OFERTA EXPORTABLE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2509255.**

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La administración de la ejecución del presente contrato, estará a cargo del **Área Usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Económica)**.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **única armada a la entrega total de los bienes**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión.
- Informe de recepción del bien por parte del responsable de almacén central de la entidad
- Acta de recepción de los bienes suscrita por la supervisora, coordinadora, personal representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Especialista en Ingeniera Mecánica y el responsable de almacén.
- Informe de conformidad de los bienes, suscrita por la supervisora, coordinadora y el Especialista en Ingeniera Mecánica Eléctrica (del área de Estudios y Obras).
- Acta de pruebas y funcionalidad, suscrita por la supervisora, coordinadora y el Especialista en Ingeniera Mecánica Eléctrica (del área de Estudios y Obras).
- Actas de capacitación: realizadas para conductores, técnicos y profesionales designados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico..

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional San Martín, sitio en la Calle Aeropuerto N° 150 - Moyobamba, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], **días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.**

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **el área de almacén** y la conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe de conformidad de la Supervisora y Coordinadora del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de las capacidades competitivas de la Oferta Exportable de las cadenas productivas priorizadas en las 10 provincias del departamento de San Martín” con Código Único de Inversiones N° 2509255, previa Acta de recepción del bien suscrita por la supervisora, coordinadora, personal representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Especialista en Ingeniería Mecánica y el responsable de almacén**, en el plazo máximo de **quince (15) días** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es **Tres (03) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREOS ELECTRÓNICOS: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIONETA 4X4, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA OFERTA EXPORTABLE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2509255**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.